



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE MARCAVELICA**

• DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES •

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 095-2024-MDM.**

Marcavelica, 25 de noviembre de 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 22-2024, de fecha 25 de noviembre de 2024, se contempló el debate del **Exp. 20240010286-2024 - INFORME N° 100-2024-MDM/CPVLC**, del Coordinador del Programa Vaso de Leche y Comedores Populares, sobre Aprobación y reconocimiento del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del Distrito de Marcavelica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 94° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Programa del Vaso de Leche (PVL) es un programa social mediante la Ley N° 24059 y complementada por la Ley N° 27470, a fin de ofrecer una ración diaria de alimentos a una población considerada vulnerable, con el propósito de ayudarla a superar la inseguridad alimentaria en la que se encuentra. Las acciones de este programa, realizadas con la fuerte participación de la comunidad, tiene como fin último elevar su nivel nutricional y así contribuirá mejorar la calidad de vida de este colectivo que, por su precaria situación económica, no estaría en condiciones de atender sus necesidades elementales;

Que, mediante la Ley 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, en el numeral 2.2 del artículo 2° expresa: “Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación. El Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los proveedores de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.1 de la presente Ley. Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un período de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata”;

Que, de acuerdo con la Ley 31782, Ley que Modifica la Ley 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, para Precisar el Procedimiento del Beneficio de Dicho Programa, relata en el numeral 2.1 del artículo 2 lo siguiente: **“En cada municipalidad provincial y municipalidad distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE MARCAVELICA**

· DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES ·

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

VIENE ACUERDO DE CONCEJO N° 095-2024-MDM, de fecha 25 de noviembre de 2024.

y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el alcalde; un funcionario municipal; un nutricionista representante del Ministerio de Salud; un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional; tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidos democráticamente por sus bases de acuerdo a los estatutos de su organización; y, adicionalmente, de suscribirse convenios de cooperación interinstitucional, un representante de la entidad pública o privada. Dichos convenios deben ser aprobados mediante acuerdo del comité de administración y ratificados por resolución de alcaldía y acuerdo de concejo. El alcalde preside el comité de administración, pudiendo delegar la función a un funcionario municipal mediante resolución de alcaldía, acto que no exime de las responsabilidades propias de su cargo (...);

Que, conforme a lo establecido en la Ley N° 31782, corresponde que el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del Distrito de Marcavelica, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 027-2024-MDM, de fecha 11 de enero de 2024, sea aprobado y reconocido también mediante Acuerdo del Concejo Municipal, es decir, corresponde derivar los actuados al Concejo Municipal, para aprobación y reconocimiento respectivo mediante el Acuerdo respectivo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 027-2024-MDM, de fecha 11 de enero de 2024 se Aprueba el reconocimiento del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del Distrito de Marcavelica, el cual estaba integrado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS
PRESIDENTE	Enoc Alexander Ojeda Ruiz
FUNCIONARIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA	Bach. Juan David Rodríguez Villacres.
REPRESENTANTE DEL CENTRO DE SALUD DE MARCAVELICA	Lic. Yanet Marleni Ruiz Ruiz
REPRESENTANTE DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS	Mariela More Montalvan
MADRES REPRESENTANTES DE LOS COMITES PVL	<ul style="list-style-type: none"><li>• Cinthia Isabel Sánchez Atoche</li><li>• Carmen Nallely Castillo López</li><li>• María Mercy Navarro Farías</li></ul>

Que, conforme lo establecido por el Coordinador del Programa Vaso de Leche y Comedores Populares, debe procederse con la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 027-2024-MDM, por cuanto debe incluirse a la Lic. en Nutrición Carmen Guissella Alva Taboada representante de la Dirección Sub Regional de Salud “Luciano Castillo Colonna” quien reemplazará a la Lic. Yanet Marleni Ruiz Ruiz en calidad de representante del Centro de Salud de Marcavelica; asimismo, se solicita la inclusión de la Sra. Esmérita Marisol Escobar Atoche de las madres representantes de los Comités de los Programas de Vaso de Leche de Marcavelica, quien reemplazará a la Sra. Cinthia Isabel Sánchez Atoche, de acuerdo al siguiente detalle:



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE MARCAVELICA**

· DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES ·

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

VIENE ACUERDO DE CONCEJO N° 095-2024-MDM, de fecha 25 de noviembre de 2024.

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS
PRESIDENTE	Enoc Alexander Ojeda Ruiz
FUNCIONARIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA	Bach. Juan David Rodríguez Villacres.
REPRESENTANTE DE LA DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD “LUCIANO CASTILLO COLONNA”	Lic. en Nutrición Carmen Guissella Alva Taboada
REPRESENTANTE DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS	Mariela More Montalvan
MADRES REPRESENTANTES DE LOS COMITES PVL	<ul style="list-style-type: none"><li>• Carmen Nallely Castillo López</li><li>• María Mercy Navarro Farías de Flores</li><li>• Esmérita Marisol Escobar Atoche</li></ul>

Que, conforme a lo establecido en la Ley N° 31782, corresponde que la modificación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del Distrito de Marcavelica, sea aprobado y reconocido también mediante Resolución de Alcaldía y Acuerdo del Concejo Municipal, es decir, corresponde derivar los actuados al Concejo Municipal, para aprobación y reconocimiento respectivo mediante el Acuerdo respectivo; asimismo, en aplicación del artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, debe emitirse la Resolución de Alcaldía que apruebe la modificación del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 027-2024-MDM;

Que, mediante **INFORME N° 100-2024-MDM/CPVLC**, el Coordinador del Programa Vaso de Leche y Comedores Populares, solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 027-2024-MDM, por cuanto debe incluirse a la Lic. en Nutrición Carmen Guissella Alva Taboada representante de la Dirección Sub Regional de Salud “Luciano Castillo Colonna” quien reemplazará a la Lic. Yanet Marleni Ruiz Ruiz en calidad de representante del Centro de Salud de Marcavelica; asimismo, se solicita la inclusión de la Sra. Esmérita Marisol Escobar Atoche de las madres representantes de los Comités de los Programas de Vaso de Leche de Marcavelica, quien reemplazará a la Sra. Cinthia Isabel Sánchez Atoche;

Que, mediante **INFORME N° 625-2024-MDM-GSS**, la Gerencia de Servicios Sociales solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 027-2024-MDM, debiendo emitirse una nueva Resolución de Alcaldía para actualizar la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del Distrito de Marcavelica;

Que, mediante **Informe N° 276-2024-MDM/OGAJ** de fecha 12 de noviembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, y recomendando elevar los actuados al pleno del concejo municipal, para aprobación y reconocimiento respectivo;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 9° inciso 26) y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, así como con los informes técnicos correspondientes, el Concejo **POR UNANIMIDAD** aprobó el siguiente;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE MARCAVELICA**

«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES.»

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

VIENE ACUERDO DE CONCEJO N° 095-2024-MDM, de fecha 25 de noviembre de 2024.

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR y RECONOCER** la nueva conformación del **COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE** del Distrito de Marcavelica, para el periodo 2024-2026, integrado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS
PRESIDENTE	Enoc Alexander Ojeda Ruiz
FUNCIONARIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA	Bach. Juan David Rodríguez Villacres.
REPRESENTANTE DE LA DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD “LUCIANO CASTILLO COLONNA”	Lic. En Nutrición Carmen Guissella Alva Taboada
REPRESENTANTE DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS	Mariela More Montalvan
MADRES REPRESENTANTES DE LOS COMITES PVL	<ul style="list-style-type: none"><li>• Carmen Nallely Castillo López</li><li>• María Mercy Navarro Farías de Flores</li><li>• Esmérita Marisol Escobar Atoche</li></ul>



**ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR** la Resolución de Alcaldía N° 027-2024-MDM, de fecha 11 de enero de 2024 que aprobó el reconocimiento del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del Distrito de Marcavelica, en los términos señalados en el artículo primero.

**ARTÍCULO TERCERO: RATIFICAR** los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 027-2024-MDM, de fecha 11 de enero de 2024.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR** el presente acuerdo de concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Marcavelica ([www.gob.pe/munimarcavelica](http://www.gob.pe/munimarcavelica)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Enoc Alexander Ojeda Ruiz  
ALCALDE DISTRITAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA  
MGTR. ABOG. ROSSIBEL PENZIANA PANANQUE MADRID  
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO  
Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

C.c. (12)  
-Archivo